

1. DATOS GENERALES

Fecha de elaboración del estudio previo	21-08-2018
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Mayerlin Méndez Mejía
Área de Origen	Bienestar Social y SST Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

De otro lado y desde el punto de vista de la salud, se ha encontrado una estrecha relación entre hábitos de vida y riesgo cardiovascular. Así mismo se han identificado algunos factores del trabajo que pueden afectar la salud cardiovascular. En la Encuesta Nacional de Riesgo Psicosocial realizada en el año 2011 y actualizada en el año 2015, se registran los siguientes datos de la población evaluada:

- o El 45% reporta sentir tensión nerviosa a causa del trabajo.
- o El 3,9% de los servidores reporta algún tipo de antecedente en salud mental.
- o El 4,4% de los servidores reporta un antecedente de Salud Mental en su familia.
- o El 29% de los servidores manifiestan tener algún tipo de consumo de sustancias, siendo el consumo de bebidas alcohólicas el de mayor porcentaje con el 17%
- o En el 30% de los servidores hay presencia de conflictos considerables entre áreas laboral - extra laboral
- o El 41% de la los servidores presentan Alto Agotamiento Emocional
- o El 21% de los servidores indica tener altos sentimientos y conductas de

- o El 40% de los servidores están es un nivel medio de distanciamiento emocional.
- o El 10% de los servidores indican que su trabajo les brinda pocos sentimientos de logro y competitividad.
- o El 85% de los servidores reportan percibir baja eficacia Profesional en su trabajo.

Una de las consecuencias del estrés laboral son los altos índices de hiperlipidemias (colesterol y triglicéridos) que predisponen a enfermedad cardiovascular, entre otras.

En Colombia, según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), la primera causa de mortalidad la ocupan las enfermedades cardiovasculares con un porcentaje de 27% y una tasa de 113,4 seguida de la violencia (24,4%) y tumores malignos (14,6%).

Por su parte, el Observatorio Nacional de Salud (ONS) del Instituto Nacional de Salud de Colombia (INS) informa que en el periodo 1998-2011 se registraron 628.630 muertes por evento cerebrovascular, que corresponden al 23.5% del total de las muertes en Colombia.

De las defunciones debidas al grupo de enfermedades cardiovasculares, el 56.3% se debieron a enfermedad cardiaca isquémica, el 30.6% a enfermedad cerebrovascular y el 12.4% a enfermedad hipertensiva, algunas de las cuales se han identificado en los servidores judiciales a través de los exámenes médicos ocupacionales periódicos.

Teniendo en cuenta este riesgo latente en la población judicial, desde la vigencia 2014 y hasta el 2017, anualmente el Consejo Superior de la Judicatura ha aprobado recursos para contratar actividades de prevención en la población judicial identificada como la de mayor exposición a este tipo de riesgo.

Fue así como en el año 2014 se beneficiaron 1.157 Servidores Judiciales de 10 seccionales, en 2015 se dio cobertura a 1.130 Servidores de 18 seccionales, en 2016 se beneficiaron 1.605 servidores de 20 sedes y en 2017 a 510 servidores de las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Cali, Ibagué, Duitama, Yopal, Arauca, Cartagena, Medellín, Neiva, Bucaramanga y Pasto.

Para la vigencia 2018 el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo No. PCSJA18-11023 del 7 de junio de 2018, "Por el cual se aprueba una actividad del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2018 y se autoriza la distribución de los recursos previstos para esta actividad entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central", con el objeto de desarrollar la actividad denominada "realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos", como parte del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2018, y además autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central los recursos correspondientes a esta actividad.

En 2018 con la distribución de los recursos para realizar esta actividad se pretende incrementar la cobertura de los servidores beneficiados, esperando lograr un cubrimiento de 8.500 servidores a nivel nacional, a quienes se les tomarán los exámenes cardiovasculares y serán atendidos en consulta médica para la lectura de los mismos y las recomendaciones a que haya lugar.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel seccional y valoración médica para la lectura de los mismos, como también actividades de P y P y de seguimiento.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. TOTAL POR EXAMEN
EXAMEN MEDICO ENFASIS CARDIOVASCULAR	1	
ELECTROCARDIOGRAMA	1	
HEMOGRAMA-GLICEMIA	1	
PERFIL LIPÍDICO	1	
TOTAL PROPUESTA		

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

85122201 Valoración del estado de salud individual

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del objeto contractual y de la contratación, se encuentran detalladas en los Anexos Técnicos 1, 3 y 4

Las especificaciones técnicas sobre los exámenes clínicos y la consulta de valoración médica se encuentran en el Anexo Técnico No. 2

Todos los anexos son parte integral del Estudio Previo y del contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los productos (conceptos, estudios, análisis, cartillas, etc.), que resulten del cumplimiento del objeto del Contrato, serán de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, y, por lo tanto, cualquier reproducción, distribución o utilización de los mismos sin su autorización, acarreará las sanciones establecidas por la ley.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar y ejecutar el plan de trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, en los tiempos y condiciones establecidas en los Anexos Técnicos respectivos. El plan de trabajo de que trata el Anexo respectivo, junto con el cronograma, es parte integral del contrato.

2. Cumplir con las actividades en las fechas contempladas en el cronograma aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura. No está permitido al contratista, realizar modificación que no cuente de manera previa con el visto bueno del Supervisor del contrato.

3. Asumir todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, consulta médica a los Servidores y los demás necesarios para desarrollar de manera óptima lo contemplado en el Anexo respectivo.

4. Guardar, tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades del contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales.

(colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos) y glicemia basal y hacer entrega de los resultados en consulta médica, para Servidores Judiciales, tal como está contemplado en el Anexo respectivo.

6. Al finalizar la ejecución de actividades, el contratista debe entregar los listados de asistencia (físico y escaneados) firmado por los servidores judiciales. Además, debe entregar en un cuadro de Excel, la información de los servidores asistentes para alimentar la base de datos del SG-SST y la evaluación de las actividades. Para el efecto, el contratista debe utilizar los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o los que le apruebe el Consejo Superior de la Judicatura.

7. Entregar una base en Excel que contenga los datos de identificación de cada servidor judicial, resultado de cada uno de los exámenes practicados, de la valoración médica de frecuencia cardiaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal, perímetro abdominal y clasificar a cada uno de los servidores judiciales según el nivel de riesgo identificado, con base en el Anexo respectivo.

8. Formular y entregar al Supervisor del contrato, un informe de caracterización de condiciones de salud cardiovascular de la Seccional con la respectiva base de datos construido a partir de los resultados obtenidos en los exámenes de laboratorio y la valoración médica de frecuencia cardiaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal. La estructura del informe en cuanto a la introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones debe estar enfocado a la salud y prevención del riesgo cardiovascular, el cual será valorado y validado por la médica de la División de Bienestar y Seguridad Social de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

9. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el Supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.

10. Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4 artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

12. Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato.

13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

14. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad relacionada con Riesgos Profesionales, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales.

15. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA debe informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

17. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

	<p>18. Todas las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>NOTA: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones está a cargo exclusivo del CONTRATISTA.</p> <p>Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p>
<p>4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</p>	<p>La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."</p>
<p>4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
<p>5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	
<p>5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.</p>
<p>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</p>	

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para la contratación es de \$ 44.749.875.00										
6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.										
6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Como los exámenes a realizar dependen de las necesidades que se presenten, no es posible determinar las cantidades exactas para un manejo a precio global, para lo cual se contratara a través del sistema de precios unitarios a todo costo y se agotara el presupuesto hasta llegar a la totalidad del mismo.</p> <p>El valor máximo del precio unitario a todo costo que podrá ser ofertado por los proponentes ha sido establecido de acuerdo al menor valor de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="418 842 1442 1091"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">COTIZACIONES RECIBIDAS</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">EMPRESA</th> <th style="text-align: right;">VALOR COTIZADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OLIMPUS</td> <td style="text-align: right;">\$109.000</td> </tr> <tr> <td>Laboratorio Quimico SAS</td> <td style="text-align: right;">\$94.000</td> </tr> <tr> <td>Medisalud SAS</td> <td style="text-align: right;">\$140.000</td> </tr> </tbody> </table>	COTIZACIONES RECIBIDAS		EMPRESA	VALOR COTIZADO	OLIMPUS	\$109.000	Laboratorio Quimico SAS	\$94.000	Medisalud SAS	\$140.000
COTIZACIONES RECIBIDAS											
EMPRESA	VALOR COTIZADO										
OLIMPUS	\$109.000										
Laboratorio Quimico SAS	\$94.000										
Medisalud SAS	\$140.000										
6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:</p> <p>Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.</p> <p>Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.</p> <p>Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.</p> <p>Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.</p>										
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.											

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Tres (3) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8 y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3. concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

7.2 DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Si el proponente es persona natural:
 - Copia de cédula de ciudadanía
 - Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
 - En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matricular mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.
- ✓ Si el proponente es persona jurídica:
 - Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
 - Debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).
 - El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.

7.3 Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	<ol style="list-style-type: none"> 1 Bienes o servicios obsoletos 2 Estudios previos incompletos 3 Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos 	Improbable	Menor	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad 	Improbable	Menor	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	<ol style="list-style-type: none"> 1 Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto 	Improbable	Menor	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del RUP 2 Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades 	Improbable	Moderado	5 (medio)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3 Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos

6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	antes de iniciar producción final 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligaciones de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (8) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**12.1. SUPERVISIÓN**Nombre del
funcionario:

Mayerlin Méndez Mejía

Identificación del
funcionario:

C.C. 55.300.745

Cargo:

Profesional Universitario Grado 11

Dependencia:

Oficina de Bienestar Social y SST

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS**13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato llegará hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto establecido, y empezara a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

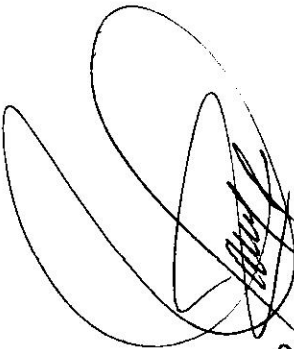
El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista en la ciudad de Barranquilla.

13.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, e y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012)

El presente estudio de conveniencia se expide a los 23 días del mes de Agosto de 2018.


MAYERLIN MENDEZ MEJIA
Jefe de Bienestar Social


Revisado
11/09/2018.
H: 4:00 pm



MARCO LOGICO

REALIZAR EXÁMENES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR A LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL Y VALORACIÓN MÉDICA PARA LA LECTURA DE LOS MISMOS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Datos básicos

1.1.1. Identificación de la necesidad

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), proclaman la salud ocupacional como un derecho fundamental, el cual se interpreta no sólo como la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también como ausencia de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

Alineado con este concepto, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

Teniendo en cuenta que el riesgo cardiovascular derivado del psicosocial es el de mayor incidencia en la Rama Judicial, se evidencia la necesidad de implementar acciones preventivas que contribuyan de manera efectiva a mantener o mejorar las condiciones de salud de los servidores judiciales.

De acuerdo con la Matriz de Peligros y Riesgos de la Rama Judicial, se identificaron los riesgos psicosocial y biomecánico (antes ergonómico) como los que más afectan a los servidores judiciales.

Desde el punto de vista médico, puede considerarse que el estrés es un elemento que contribuye al riesgo cardiovascular. En ese sentido, los investigadores han descubierto varias razones por las cuales el estrés puede afectar al corazón:

- Las situaciones estresantes aumentan la frecuencia cardíaca y la presión arterial, aumentando la necesidad de oxígeno del corazón. Esta necesidad de oxígeno puede ocasionar una angina de pecho, o dolor en el pecho en enfermos del corazón.
- En momentos de estrés, el sistema nervioso libera más hormonas (principalmente adrenalina). Estas hormonas aumentan la presión arterial, lo cual puede dañar la capa interior de las arterias. Al cicatrizar las paredes de las arterias, éstas pueden endurecerse o aumentar en grosor, facilitándose así la acumulación de placas ateroscleróticas.
- El estrés también aumenta la concentración de factores de coagulación en sangre, aumentando así el riesgo de que se forme un coágulo. Los coágulos pueden obstruir totalmente una arteria ya parcialmente obstruida por placa arterioesclerótica y ocasionar un ataque al corazón.



"ARTICULO 57. SUPERVISION Y CONTROL DE LOS SITIOS DE TRABAJO. Corresponde al Ministerio de Trabajo a través de su Dirección Técnica de Riesgos Profesionales, la supervisión, vigilancia y fiscalización de la prevención de riesgos profesionales en todas las empresas, tendientes a la aplicación del programa permanente de salud ocupacional."

"ARTICULO 58. MEDIDAS ESPECIALES DE PREVENCION. Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales".

1.1.3 Objetivo general del proyecto

Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica para la lectura de los mismos a 8.500 servidores judiciales a nivel nacional.

1.1.4 Descripción del programa y de los planes y proyectos que lo conforman

El Plan Sectorial de Desarrollo define para el cumplimiento de políticas y metas la estrategia 2.4.4. Dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social referente al control del Riesgo Psicosocial.

En la presente vigencia se pretende distribuir los recursos entre el Nivel Central y las Direcciones Seccionales, incluyendo las Coordinaciones Administrativas dentro de estas últimas, de acuerdo con la participación de la población de cada una de ellas dentro del total nacional, con el fin de que contraten la toma de los exámenes y las valoraciones médicas.

1.1.5 Resultados esperados

Este proyecto pretende mediante la toma de exámenes y la valoración médica, minimizar el riesgo cardiovascular derivado de la exposición al riesgo psicosocial al cual se encuentran expuestos los servidores judiciales con motivo del ejercicio de sus funciones, disminuyendo la incidencia y el ausentismo por estrés laboral y enfermedades cardiovasculares.

1.1.5.1 Avance del proyecto

Año	Cobertura por servidores judiciales	Cobertura por seccionales
2014	1.048	10
2015	1.130	18
2016	1.600	22
2017	510	12
Total	4.288	



Objetivo Específico N° 3 FORTALECER LA CALIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES

Fortalecer la calidad y la equidad de las actuaciones judiciales mediante el mejoramiento continuo de la gestión gerencial y administrativa, la selección de funcionarios y empleados por concurso de méritos, la evaluación periódica de su desempeño, el incremento del nivel de profesionalización y actualización de los servidores acorde con los cambios en los sistemas jurídicos, el acceso a la información jurisprudencial y normativa, el fortalecimiento de los estímulos, el bienestar social y la salud ocupacional, para fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional.

1.3.2 Marco General de Mediano Plazo

Con fundamento en las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018. Para tal efecto, el presupuesto asignado y proyectado durante las vigencias anuales se presenta a continuación:

Presupuesto de Inversión Unidad de Recursos Humanos BPIN 1114-00382-0000				
PROGRAMA	VIGENCIA			
	2015	2016	2017	2018
Recursos Humanos	\$ 700.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 300.000.000	\$ 1.000.000.000
TOTAL INVERSION RRHH 2018				\$ 1.000.000.000

A través de un estudio de mercado se estableció que el costo promedio de cada examen cardiovascular y valoración médica a nivel nacional es de \$120.000. Estos comprenden exámenes de perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos) y glicemia basal; en la valoración médica se deben registrar los datos de cada servidor, su tensión arterial, frecuencia cardíaca, peso, talla, índice de masa corporal, perímetro abdominal o de cintura y antecedentes personales y familiares de riesgo cardiovascular, categorización y descripción del riesgo cardiovascular.

1.3.2.1. Programa

Desde el punto de vista presupuestal este proyecto se encuentra clasificado en el Programa 320 denominado: "... FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL".



2.2. Criterios de priorización de la población beneficiaria Entre los criterios utilizados para la priorización de la población beneficiaria objeto del presente proyecto se tienen:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
Identificación de riesgos laborales	Clasificación de la sintomatología presentada a nivel cardiovascular	Se da prioridad a los servidores judiciales que presenten mayor exposición al riesgo cardiovascular (con determinado nivel de obesidad y con antecedentes de problemas cardiovasculares)

Es necesario también tener en cuenta que en el Artículo 34 del Acuerdo Colectivo suscrito con las organizaciones sindicales el 11 de septiembre de 2017, quedó establecido que "... durante la vigencia del presente Acuerdo, se programará la realización de los chequeos médicos especializados a que haya lugar, adicional a la práctica de los exámenes médicos de ingreso y los periódicos que anualmente deben realizarse a los servidores judiciales".

3. ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN

3.1. Planes y proyectos que conforman el programa

Este programa está conformado por el proyecto de control de factores de riesgo laboral para servidores judiciales.

3.1.1 Subproyectos que integran cada proyecto

No aplica

3.1.2 Componentes de cada Subproyecto

No aplica

3.1.3 Actividades de cada componente

No aplica

3.1.4 Definición de actividades y cronograma

DENOMINACIÓN DE ACTIVIDADES	DURACIÓN EN DÍAS	LUGAR DE REALIZACIÓN	COSTO	RESPONSABLE
1) Traslado de recursos a las direcciones seccionales	15	Bogotá	N/A	Directora Unidad de Recursos Humanos
2) Elaboración de estudios previos	15	Nivel Central y direcciones seccionales	N/A	Directora Unidad de Recursos Humanos



3.3.2 Indicadores de producto

Código SUIFP	Descripción	Meta Propuesta 2018	Unidad de Medida
9900P021	Servidores judiciales examinados y valorados medicamente	8.500 servidores judiciales	Servidores judiciales examinados

3.3.3 Indicadores de resultado

Descripción	Meta Propuesta 2018	Unidad de Medida
Cobertura de población intervenida mediante la práctica de exámenes y valoración médica	90% de la población de los servidores judiciales seleccionados.	Porcentaje

4. RECURSOS REQUERIDOS

4.1 Distribución de recursos:

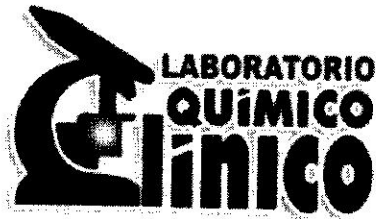
Programa	320 "CAPACITACION, FORMULACION, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL"
Plan	Plan de Inversión 2018
Proyecto	Control riesgo psicosocial y cardiovascular
Subproyecto	N/A
Componente	N/A
Actividades	Exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos
Recursos Solicitados	\$ 1.000.000.000
Recursos Asignados	\$ 1.000.000.000
Monto Total	\$ 1.000.000.000



7. CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

En cumplimiento del Acuerdo PSAA12- 9256 de 2012, numeral 7: “El Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y órgano administrativo y operativo, conforme a las competencias establecidas por los artículo 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial; responde por su correcta aplicación o utilización, y suscribe en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando, con el apoyo de sus Unidades, los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales; para lo cual elaborará los estudios previos y demás documentos requeridos y adelantará todas las actuaciones inherentes a la contratación. De igual manera, actúa como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, asumiendo la supervisión plena (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), del cumplimiento del objeto de los contratos...”

Mayo de 2018.



Un paso adelante en tecnología en todos nuestros servicios!

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y SALUD OCUPACIONAL



Apreciados señores,

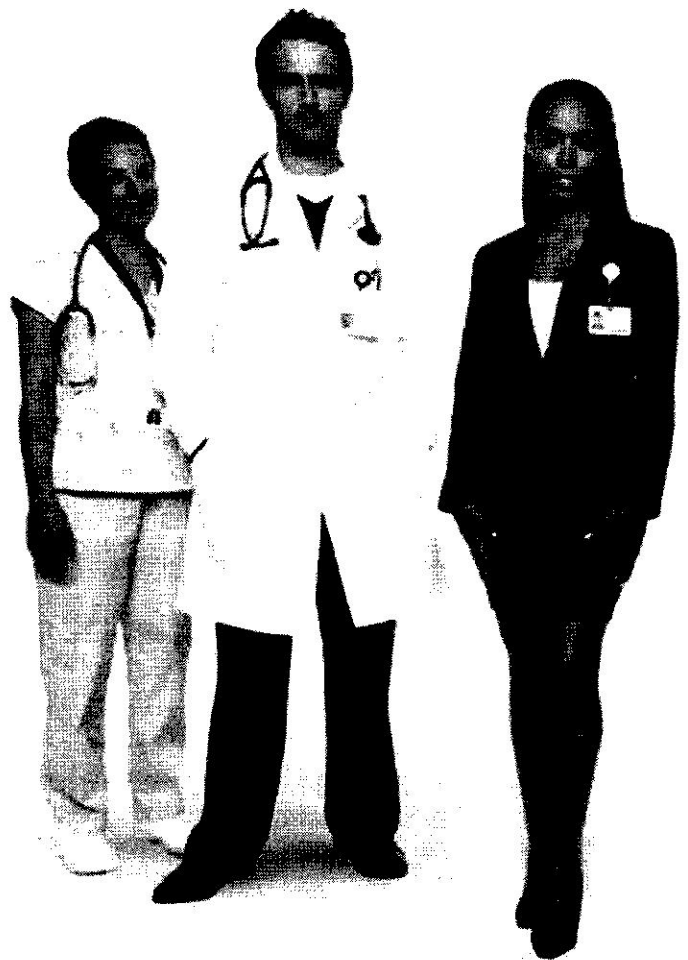
Reciban un cordial saludo en nombre del Laboratorio Químico Clínico S.A.S. y muy especialmente de la Dirección General y Administrativa. Nos complace presentar a ustedes nuestra Oferta de prestación de Servicios Médicos Ocupacionales en donde encontrará información detallada de nuestra trayectoria como Institución Prestadora en el área Clínica y de Salud Ocupacional.

¿Quiénes somos?

Somos un laboratorio clínico de alta complejidad con más de 30 años de experiencia en el campo, certificados bajo la norma ISO 9001:2015

Contamos con equipos de última tecnología y con un talento humano altamente calificado que nos permite prestar un servicio confiable.

Entre nuestros clientes se encuentran empresas del sector de Hidrocarburos, Minería, Servicios, Industrial y Alimentos, entre otros, lo que nos ha permitido adquirir la experiencia que nos certifica como entidad seria, responsable y respetuosa de las leyes y normas que regulan la actividad que realizamos.





LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

Nuestra Política Integral

LABORATORIO QUIMICO CLINICO, dedicado a la prestación de servicios de laboratorio clínico y medicina preventiva y del trabajo, se compromete a realizar sus actividades respetando la protección al medio ambiente, comunidad, la seguridad y salud de sus trabajadores y pacientes, buscando la mejora continua y la satisfacción al cliente por lo cual, establece los siguientes compromisos en todas sus sedes:

- Velar por la seguridad de los pacientes, acompañantes, trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes, proveedores y estudiantes.
- Prevenir eventos adversos, accidentes, incidentes y enfermedades laborales; promoviendo la cultura del reporte y gestión de los mismos.
- Entregar resultados de laboratorios clínicos y de servicio ocupacional de manera oportuna y confiable.
- Formar un equipo humano comprometido con su labor, y en permanente capacitación.
- Implementar sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como realizar la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y determinación de los controles
- Mejorar continuamente los procesos.
- Proporcionar buenas condiciones para servir como escenario de prácticas.
- Cumplir con el marco legal aplicable y demás requisitos que la institución suscriba.
- Prevenir la contaminación del medio ambiente, clasificando y disponiendo los residuos adecuadamente

Nuestro programa de control de calidad interno y externo

Nuestros controles de calidad interno y externo funcionan en cada una de las áreas de procesamiento de muestras que garantizan la total confiabilidad, complementado por una política de respeto a los derechos de nuestros pacientes brindándoles amabilidad, calor humano y total confidencialidad en el manejo de la información.



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700
Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424
Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000
Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

Nuestra página web

LABORATORIO QUIMICO CLINICO
Un paso adelante en tecnología en todas nuestras servicios!

Laboratorio Químico Clínico S.A.S.
Principal: Cra 53 # 64-28 (Barranquilla)
Teléfono: (57) 313 662000
Para el resto del País: 018000 17 305
Email: labquimico@guemedia.net.co

Consulte de Resultados en Línea **DSO** Realiza tus Pagos en Línea

- QUIÉNES SOMOS
- NUSTROS SERVICIOS
- SALUD OCUPACIONAL
- EXAMENES DE LABORATORIO
- TECNOLOGIA
- SEDES
- CONTACTENOS

PACIENTES

Resultados en línea

Exámenes de Salud Ocupacional

Programa de Prevención

Ley de Protección de Datos Personales
Laboquimico S.A.S Copyright 2014 - Todos los Derechos Reservados - Intranet

Powered by Tuimagen.Net



Laboratorio Químico Clínico S.A.S.

Un paso adelante en tecnología en todas nuestras servicios!

Consulta de Resultados



Ingreso al Sistema

• Usuario (NIT):

• Contraseña:

• SEDE:

• Tipo de Consulta:

INGRESAR AL SISTEMA

Ingrese con el nit y clave asignados por el laboratorio. En caso de no tener acceso, comuníquese y solicite su acceso.

Laboratorio Químico Clínico - Todos los derechos reservados - Copyright 2012



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700
 Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424
 Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000
 Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

Contamos con una página web que se encuentra 24 horas en línea y disponible para que pueda por este medio realizar consultas como:

- ♣ Conceptos de aptitud de sus trabajadores atendidos
- ♣ Resultados de pruebas de laboratorio*
- ♣ Resultados de pruebas paraclínicas (audiometría, visiometría, espirometría y optometría)*
- ♣ Historias clínicas*

Estos resultados los podrá visualizar en nuestra página al mismo instante en que nuestros profesionales ingresen la información de los resultados de dichas pruebas, brindándole más agilidad a sus procesos y ofreciéndole disponibilidad de la información a cualquier hora.¹

¹*El proceso para generación de estas herramientas se encuentran reguladas según lo establecido en la resolución 2346 de 2007.



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700
Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424
Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000
Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

2.0. Manipulación de Alimentos



A todo trabajador que vaya a manipular alimentos se le realiza examen médico completo con énfasis en el sistema respiratorio, piel y anexos con la finalidad de determinar la existencia de patologías infectocontagiosas.

Los exámenes paraclínicos se recomiendan realizarlos cada 6 a 12 meses como parte del seguimiento a los factores de riesgo; mientras que los exámenes médicos, realizarlos al ingreso, periódicamente, por cambio de puesto de trabajo, post-incapacidad y por retiro del trabajador.

Los exámenes paraclínicos que comprenden este énfasis son:

Coprológico: Estudio de la materia fecal que proporciona información acerca de la presencia de parásitos patógenos como Entamoeba Histolytica, Giardia Lamblia o cualquier alteración de la respuesta leucocitaria.



Coprocultivo: Método de diagnóstico microbiológico que permite identificar diferentes organismos causantes de enfermedades gastrointestinales (especialmente aquellas infecciones provocadas por bacterias), realizado para rastrear la presencia de Salmonella principalmente, debido a que esta es una bacteria que pueden poseer algunas personas (portadoras sanas) y pueden ser transmitidas por malas prácticas sanitarias ocasionando cuadros infecciosos.

Frotis faríngeo: Prueba que permite determinar la presencia de respuesta leucocitaria a nivel faríngeo (garganta), la cual puede ser compatible con un cuadro infeccioso y/o inflamatorio.



Cultivo faríngeo: Prueba de laboratorio que tiene como objetivo determinar la presencia de microorganismos que pueden causar una infección en la garganta, especialmente Estafilococo Aureus.

KOH de uñas: El objetivo es determinar la presencia de estructuras micóticas de las uñas de los dedos de la mano. Se realiza raspado ungueal para determinar presencia de hongos.

Espirometría: Se realiza a aquellos trabajadores que se van a encontrar expuestos a material particulado como por ejemplo la harina.

Análisis bacteriológico de los puestos de trabajo: El objetivo es determinar la presencia de bacterias perjudiciales en las áreas críticas de la empresa.



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700

Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 – 6922424

Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000

Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555

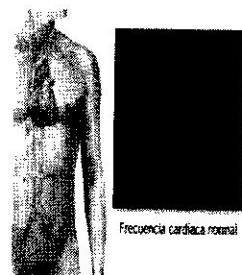


LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

* **Audiometría Clínica:** Este examen es realizado en las cabinas sonoamortiguada en las instalaciones del Laboratorio. Incluye evaluación de vía aérea y vía ósea, con el objetivo de identificar alteraciones de tipo neurosensorial, conductivo o mixto.

* **Visiometría:** Es una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del paciente, incluye la agudeza visual lejana y cercana, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico; permitiendo clasificar la severidad de los defectos ópticos e identificando a quienes requieren exámenes complementarios (optometría u oftalmología) con mayor prontitud.

* **Electrocardiograma:** Es un estudio que registra la actividad eléctrica del corazón, mediante el empleo de un electrodo que recoge la señal eléctrica de una determinada zona del corazón y de un cardiógrafo que recoge dicha actividad en forma de gráfica impresa sobre papel. Tiene una función relevante en el diagnóstico de enfermedades cardiovasculares, alteraciones metabólicas y la predisposición a una muerte súbita cardíaca. Además es útil para determinar la duración del ciclo cardíaco.



* **Glicemia:** Es un examen de laboratorio que mide la concentración de glucosa (azúcar) libre en una muestra de sangre. Este examen se realiza para hacer diagnóstico de diabetes. Igualmente, se emplea para vigilar a pacientes que padezcan esta enfermedad.

* **Perfil Lipídico:** Es un grupo de pruebas de laboratorio clínico que tiene como finalidad determinar el estado del metabolismo de los lípidos (grasas) corporales. Incluye colesterol total, HDL, LDL, VLDL, triglicéridos. Con estos resultados el médico valora el riesgo cardiovascular del paciente.



* **Cuadro Hemático o Hemograma:** Es un cuadro o fórmula sanguínea en el que se expresan el número, proporción y variaciones de los elementos sanguíneos (hematíes, hematocrito, hemoglobina, recuento de leucocitos, plaquetas). Esta prueba sirve para orientar hacia el diagnóstico de diversas enfermedades que se han sospechado por la historia clínica y la exploración física.

4.0. Riesgo Químico/Respiratorio

Material Particulado y químicos volátiles: En este tipo de riesgo se hace énfasis en el sistema respiratorio tanto superior como inferior, en busca de estados alérgicos tipo rinitis o estados de broncoespasmo, aparición o exacerbación de asma preexistente basados en GATISO-ASMA y GATISO-ORGANOFOSFORADOS Y CARBAMATOS. Además se interrogan síntomas oculares como eritemas, prurito y ardor.



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700

Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424

Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000

Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

La finalidad de los controles audiométricos es el diagnóstico precoz de cualquier pérdida de audición debida al ruido y la preservación de la función auditiva.

Si el control de la función auditiva pone de manifiesto que un trabajador padece una lesión auditiva, el médico responsable de la valoración ocupacional determinará las recomendaciones y/o restricciones específicas de acuerdo al caso.

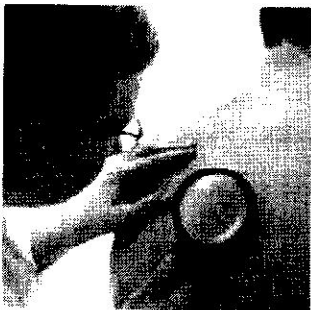
Nuestra evaluación auditiva preocupacional, de seguimiento y postocupacional, explora adicionalmente las condiciones individuales relacionadas con hipoacusias, y otras actividades asociadas con los hobbies y hábitos personales, así como la exposición a sustancias químicas y a vibración.

Para la evaluación auditiva contamos con fonoaudiólogos calificados que cumplen con los estándares de calidad, quienes realizan audiometría tonal o clínica según la solicitud del cliente.

La periodicidad recomendada para el seguimiento de la vigilancia médica será determinada de acuerdo a los niveles de ruido a los que se encuentren expuestos los trabajadores (cada 5 años para trabajadores expuestos a niveles de ruido entre 80-82 dBA; anuales para los trabajadores expuestos a niveles de ruido de 82 a 99 dBA y semestrales para los expuestos a niveles de 100 dBA o más.)

Todos nuestros lineamientos están basados en la GATISO- PARA HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL INDUCIDA POR RUIDO EN EL LUGAR DE TRABAJO.

6.0. Riesgo Dermatológico



Al igual que para riesgo químico, para la evaluación de este riesgo se realiza el examen físico haciendo énfasis en piel (extremidades superiores, torso y piernas) en búsqueda de dermatitis u otras lesiones, basándonos en los tipos señalados por GATISO-DERMATITIS.

Este tipo de examen se realizará a todo trabajador que esté expuesto a agentes potencialmente causantes de dermatitis de contacto ocupacional.

Para aquellos trabajadores en riesgo de dermatitis de contacto ocupacional, la valoración médica incluye la evaluación detallada de la piel y faneras.

La valoración médica se basa en la identificación temprana de la sensibilización y los síntomas (ardor y prurito) de dermatitis de contacto ocupacional con el fin de realizar el diagnóstico oportuno. En esta se incluye:



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700

Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424

Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000

Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

7.0. Riesgo Biológico

El examen médico con énfasis en riesgo biológico se debe realizar al personal de la salud que manipula en forma permanente o temporal, directa o indirectamente, sangre, fluidos corporales, órganos o tejidos provenientes de personas, o instrumental, desechos o ropa contaminada con dichas secreciones, exponiéndose constantemente a la posibilidad de contaminación y contagio por agentes biológicos (microorganismos- virus, plásmidos, chlamidias, rickettsias, bacterias, hongos, parásitos-, sus productos, sustancias de origen animal o de origen vegetal, que pueden ocasionar infecciones o enfermedades agudas y/o crónicas) debido al tipo de procedimientos que desarrolla, colocándose en alto riesgo de adquirir infecciones de transmisión parenteral, mucocutánea y/o respiratoria.



En la valoración médica ocupacional de este grupo de pacientes se tiene en cuenta la siguiente información:

- Antecedentes completos de vacunación y registro de vacunación previa.
- Antecedentes de accidente con riesgo biológico.
- Registro de accidentes, diagnóstico y tratamiento.
- Registro de los servicios con factor de Riesgo Biológico en los que ha trabajado.
- Otros centros de trabajo donde actualmente se encuentre expuesto a riesgos biológicos.
- Antecedentes de inmunosupresión.
- Antecedentes de enfermedades transmisibles.

Además se realizaran exámenes de laboratorio:

- HBsAg -Antígeno de superficie para Hepatitis B.
- HBsAc -Anticuerpos contra el antígeno de superficie de Hepatitis B.
- Hemograma.

De acuerdo al resultado de la valoración, el médico ocupacional entregará las recomendaciones pertinentes



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700
Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424
Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000
Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

Nuestras tarifas

PAQUETE DE TRABAJOS EN ALTURAS

Hemograma.....	\$9.700,00	11
Glicemia.....	\$6.400,00	12
Perfil Lipídico (Colesterol Total, HDL, LDL y Triglicéridos).....	\$27.500,00	1
Audiometría.....	\$19.700,00	1
Visiometría.....	\$13.500,00	
Examen Médico Ocupacional****	\$22.900,00	1
Electrocardiograma (Para aspirantes mayores de 40 años)...	\$27.500,00	1
Evaluación Psicológica para Trabajos en Alturas (Opcional)..	\$36.000,00	
Certificación para Trabajo en Alturas.....	\$0	
Total Paquete de Trabajo en Alturas Mayores 40 Años	\$ 127.200	
Total Paquete de Trabajo en Alturas Menores 40 Años	\$ 99.700	
Total Paquete de Trabajo en Alturas con Evaluación Psico	\$ 163.200	

PAQUETE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Frotis de Garganta.....	\$7.500,00 COP
KOH de Uñas (Ambas manos).....	\$12.400,00 COP
Coprológico.....	\$6.400,00 COP
Examen Médico Ocupacional con énfasis en manipulación de alimentos ****	\$22.900,00 COP
Total Paquete Manipulación de Alimentos	\$ 49.200

**** Examen Médico Ocupacional Valledupar \$ 29.900



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700
 Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424
 Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000
 Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

Nuestras tarifas

EXAMENES DE LABORATORIO

Ácido Úrico.....	\$7.500,00
Alcohol.....	\$24.600,00
Antidepresivos Tricíclicos.....	\$24.600,00
Anfetaminas.....	\$24.600,00
Antígeno de Superficie Hepatitis B.....	\$33.800,00
Baciloscopia.....	\$8.200,00
Barbitúricos.....	\$24.600,00
Benzodiacepina.....	\$24.600,00
Beta HCG.....	\$25.100,00
Bilirrubinas.....	\$10.300,00
Cocaína.....	\$24.600,00
Colesterol HDL.....	\$7.500,00
Colesterol LDL.....	\$7.500,00
Colesterol Total.....	\$5.100,00
Colinesterasa.....	\$22.300,00
Coprocultivo.....	\$27.500,00
Coprológico.....	\$6.400,00
Coprológico por Concentración.....	\$8.800,00
Creatinina.....	\$6.400,00
Creatinina *	\$14.800,00
Cuadro Hemático Completo.....	\$24.500,00
Cultivo de Garganta.....	\$27.500,00
Cultivo de Gérmenes Comunes.....	\$27.500,00
Eritrosedimentación.....	\$3.000,00
Fosfatasa Alcalina.....	\$10.400,00
Frotis de Fosas Nasales.....	\$11.700,00
Frotis de Garganta.....	\$7.500,00
Frotis de Manos.....	\$10.700,00



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700

Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424

Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000

Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

Nuestras tarifas

PARACLINICOS

Aptitud Laboral.....	\$91.600,00
Audiometría.....	\$19.700,00
Audiometría Clínica.....	\$33.400,00
Campimetría Por Confrontación.....	\$15.500,00
Electrocardiograma.....	\$27.500,00
Espirometría.....	\$20.000,00
Examen Médico Ocupacional.....	\$22.900,00
Examen Médico Ocupacional Valledupar.....	\$29.900,00
Examen Médico Ocupacional Con Dos Énfasis.....	\$30.900,00
Examen Post-Incapacidad.....	\$37.200,00
Optometría.....	\$16.000,00
Prueba Sicosensométrica para Conductores.....	\$90.900,00
Evaluación Psicológica para Conductores.....	\$40.000,00
Radiografía de Tórax.....	\$48.000,00
Radiografía de Columna Lumbosacra.....	\$82.400,00
Radiografía de Columna Dorso Lumbar.....	\$84.100,00
Radiografía de Rodillas Comparativa.....	\$90.400,00
Radiografía de Tórax para Neumoconiosis.....	\$85.600,00
Radiografía de Senos Paranasales.....	\$120.200,00
Radiografía de Columna Completa.....	\$200.100,00
Radiografía de Pies (Derecho e Izquierdo).....	\$91.000,00
Radiografía Cervical.....	\$82.400,00
Visiometría.....	\$13.500,00



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700

Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424

Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000

Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



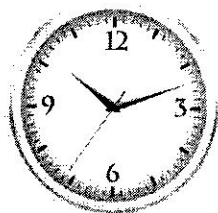
LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

NUESTROS HORARIOS DE ATENCIÓN

BARRANQUILLA

De **Lunes a Viernes**: 7:00 a.m. a 06:00 p.m.

Sábados: 07:00 a.m. a 12:00 a.m.



CARTAGENA Y SANTA MARTA

De **Lunes a Viernes**: 7:00 a.m. a 12:00 p.m. – 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Sábados: 07:00 a.m. a 12:00 a.m.

VALLEDUPAR

De **Lunes a Viernes**: 7:00 a.m. a 12:00 p.m. – 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Sábados: 07:00 a.m. a 12:00 a.m.

Los resultados se entregan de acuerdo a su procesamiento. Exámenes paraclínicos de rutina se entregan en horas de la tarde. Examen Médico, Audiometría, Visiometría y Espirometría de inmediato.



Son enviados a la empresa el mismo día e informamos vía telefónica o por Internet en caso de requerirlos al instante que termina el proceso. Contamos con nuestra página web www.laboquimico.com en donde nuestros clientes pueden consultar los resultados.



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700

Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 – 6922424

Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000

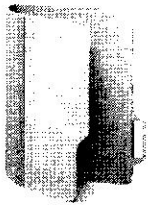
Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555



LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRESTAR EL SERVICIO

En caso que nuestra cotización sea de su agrado, solicitamos la siguiente documentación para ingresar a nuestro portafolio de clientes:



- ♣ Copia de Cámara de Comercio con Matrícula Mercantil renovada a la fecha.
- ♣ Copia del RUT según nueva resolución de la DIAN.
- ♣ Referencia Comercial emitida por un Proveedor (1).
- ♣ Certificación Bancaria (1).
- ♣ Copia de Cédula del Representante Legal

Con esta documentación se procede a la firma del Convenio de Prestación de Servicios por lo que debemos poseer el nombre de la organización, NIT, Dirección, Teléfono, Representante Legal e Identificación de este.

En el momento de aceptados ustedes como cliente, el plazo de pago para las facturas es de 30 días luego de presentada a su empresa.

Quedamos de ustedes

Sonia de Fernández
Representante Legal

Este documento es propiedad del Laboratorio Químico Clínico S.A.S.

Queda totalmente prohibida la reproducción total o parcial de cualquiera de sus apartados en cualquier soporte mecánico o digital sin el consentimiento por escrito del propietario.



Barranquilla (Sede Principal): Carrera 53 No. 64-28 Cons. 112 • PBX: 3669700
Sede Cartagena: Manga 4ª Avenida No. 21-149 • PBX: 6921616 - 6922424
Sede Santa Marta: Calle 26B No. 5-36 • PBX: 4395000
Sede Valledupar: Carrera 11 No. 13-30 Local 203 • PBX: 5885555

Barranquilla, 21 de Agosto de 2018



Señores:

RAMA JUDICIAL

ATN. DRA : MAYERLIN MENDEZ MEJIA

E.S.M

REF: COTIZACION

Cordial saludo,

Enviamos cotización para participar en el estudio de mercado en el proceso de contratación mínima, para realizar actividades de promoción y prevención

EXAMEN	VALOR UNITARIO
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS EN RIESGO CARDIOVASCUALR	\$ 38.000
ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 30.000
MONITOREO : HOLTER RITMO CARDIACO	\$ 250.000
COLESTEROL TOTAL	18.000
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	18.000
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO	18.000
TRIGLICERIDOS	18.000
PRUEBA DE FUNCION RENAL: CREATININA, BUN , UREA	42.000
CHARLAS EDUCATIVAS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE CON ENFASIS EN RIESGO CARDIOVASCULAR	95.000 X HORA

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS

 www.olimpuslab.com
 www.facebook.com/olimpuslab
 servicioalcliente@olimpuslab.com



Barranquilla, Agosto 10 de 2018

Señores:

RAMA JUDICIAL

ATN. DRA : MAYERLIN MENDEZ MEJIA

L.C



**REF: COTIZACION DE EXAMENES PARA EL SERVICIO DE RIESGO
CARDIOVASCULAR**

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud le estamos realizando la siguiente cotización:

OLIMPUS			
1	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS EN RIESGO CARDIOVASCUALR ✓	UNIDAD	\$ 30.000
2	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	\$ 25.000
3	MONITOREO : HOLTER RITMO CARDIACO ✓	UNIDAD	\$ 190.000
4	COLESTEROL TOTAL ✓	UNIDAD	13.000
5	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL) ✓	UNIDAD	13.000
6	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO ✓	UNIDAD	13.000
7	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	15.000
8	PRUEBA DE FUNCION RENAL: CREATININA, BUN , UREA	UNIDAD	30.000
9	CHARLAS EDUCATIVAS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE CON ENFASIS EN RIESGO CARDIOVASCULAR	X HORA	80.000



VIGILADO Supersalud

SEDE BARRANQUILLA

Calle 70 # 48-56
Tel: 368 8864 - 385 79 80
Cel: 3174422432 -3174274226

SEDE SANTA MARTA

Cra 5 No. 26B - 23
Cels: 3174274220 - 3178931319

SEDE CARTAGENA

Calle 5 # 6A-19 Consultorio 404 - 607
Centro Médico Bocagrande
Tel: 6709045
Cel: 3174274223 - 3153624291